



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AB

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 JUN 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0689.

Con base en lo obrado al plenario,

1. Se acepta la renuncia al poder que a través del escrito visto a folio 148, presenta la abogada **Ana Cecilia Prieto Salcedo**, quien fuera reconocida como apoderada judicial de la parte demandante

2. Conforme lo peticionado a folio 162 a 164, se reconoce personería al abogado **Jairo Alcides Toloza** como apoderado judicial de la demandante, señora **Ana Gabina Orozco** en los términos y para los efectos allí contenidos

3. Glóse a los autos las documentales y escrito que milita a folios 166 a 168 de éste cuaderno, con los que se acredita que el demandante, señor **José Zoilo López Huertas** falleció. Por lo tanto, y como para el momento de su deceso éste se encontraba representado por abogada, no se decretará la interrupción de que trata el artículo 159 de la norma general procesal.

Ahora bien, para efectos de la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del Código General del Proceso, requiérase a la parte demandante para que en el término común de cinco (5) días (inc. fin., art. 117, *ib.*), anuncie -si los tenía- sobre la existencia de herederos determinados del mencionado ejecutante y los haga comparecer a tomar el proceso en el estado en que se encuentra, quienes en todo caso, de no comparecer, la sentencia producirá efectos respecto de ellos (C.G.P., art. 68).

Secretaría controle el término ordenado, deje las constancias a que hubiere lugar y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

4. En atención a que la abogada designada por auto del 11 de marzo de 2021, con los escritos vistos a folios 170 a 175 refirió encontrarse impedida para aceptar el cargo, se dispone su **relevo** para en su lugar, designar como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas en la presente actuación, a la abogada **Marlén Sabogal de Robles**, identificada con la T.P. No. 74.751 del CSJ, localizada en la calle 12 No. 7-32 Of. 1204 de Bogotá, o al E-Mail, marlensaboal@hotmail.com

Hágase saber a la citada abogada, que los gastos por la gestión le fueron asignados por auto del 11 de marzo de 2021 (fl. 149).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA FAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____

Hoy 31 JUN 2021 *66*

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.